

AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA -  
COMPANIA " INMOBILIARIA GUAYAQUIL  
C. LTDA. " .-----

CUANTIA: S/. 550.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Lunes -  
treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; an-  
te mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigé-  
simo Noveno del Cantón, comparece LA COMPANIA INMOBI-  
LIARIA GUAYAQUIL C. LTDA., representada por el señor  
JOSE NUÑEZ VENTURINI, en su calidad de GERENTE, confor-  
me lo acredita con su Nombramiento que se acompaña co-  
mo documento habilitante, debidamente autorizado por es-  
te acto, por la Junta General Extraordinario de Socios  
de la Compañía celebrada el día quince de Octubre de  
mil novecientos ochenta y siete, quien declara ser de  
estado civil casado , de profesión E j e-  
cutivo , de nacionalidad Ecuatoriano ; mayor de  
edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en  
ésta Ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruí-  
do en la naturaleza y efectos legales de la presente  
escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y en-  
tera libertad, por los derechos que representa en su  
calidad ya enunciada, y con la capacidad civil neces-  
aria para obligarse y contratar expone: Que tiene a -  
bien elevar a Escritura Pública el contenido de la -  
presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SE  
ÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a

1 su digno cargo, sírvase autorizar una que se celebra de  
2 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes

3 CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en el o-

4 torgamiento de la presente escritura pública, el señor

5 don José Núñez Venturini, a nombre y representación ,

6 en su calidad de Gerente de la compañía " INMOBILIARIA

7 GUAYAQUIL C. LTDA." conforme lo acredita con la copia

8 certificada de su nombramiento que se acompaña como do

9 cumento habilitante; debidamente autorizado por este

10 acto, por la Junta General Extraordinaria de Socios de

11 la Compañía celebrada el día, quince de Octubre de mil

12 novecientos ochenta y siete. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE

13 DENTES.- DOS. Uno) La Compañía " INMOBILIARIA GUAYAQUIL

14 C. Ltda", se constituyó mediante escritura pública au-

15 torizada por el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Nota

16 rio Primero del Cantón Guayaquil, el día catorce de Ju

17 lio de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el

18 Registro Mercantil del mismo Cantón el día treinta y

19 uno de Julio del mismo año, siendo su plazo de dura -

20 ción el de veinte años y su capital social ciento cin-

21 cuenta mil sucres .- DOS. Dos) Mediante escritura pú-

22 blica autorizada por la Abogada Leonor Game Peña, No-

23 taria Octava del Cantón Guayaquil, de fecha doce de

24 Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor

25 don Jose Núñez Venturini, procedió a ceder veinte par-

26 ticipaciones de un mil sucres cada una a la señora E-

27 lizabeth Núñez de Macchiavello; treinta participacio-

28 nes de un mil sucres cada una al señor Ricardo Núñez

Cristiansen; treinta participaciones de un mil sucres  
cada una al señor Arquitecto José Nuñez Cristiansen;  
y treinta participaciones de un mil sucres cada una  
al señor Economista Oscar Núñez Cristiansen.- DOS.  
Tres) La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
compañía, en sesión celebrada el día quince del mes  
de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, resol-  
vió por unanimidad de votos aumentar el capital social  
de la compañía. prorrogar su plazo y reformar sus es-  
tatutos para lo cual autorizó al Gerente para que e-  
fectúe las declaraciones relativas al acuerdo señala-  
do y ejecute las gestiones necesarias para su legali-  
zación. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El compa-  
reciente, señor don José Núñez Venturini, en su cali-  
dad de Gerente y Representante legal de la compañía  
" INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. Ltda.", en uso de la auto-  
rización conferida por la Junta General Extraordina-  
ria de Socios, aludida anteriormente declara lo si-  
guiente: PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL.- Manifiesta  
el señor Gerente, que el capital de la compañía de su  
representación queda por el presente instrumento ele-  
vado de la suma de ciento cincuenta mil sucres a se-  
tecientos mil sucres, con el que continuará el giro  
normal de su negocio y, que el aumento aprobado de -  
quinientos cincuenta mil sucres se efectúa con las  
aportaciones que en numerario hacen los socios de la  
misma, dividido en quinientas cincuenta participacio-  
nes de un mil sucres cada una; SEGUNDA: SUSCRIPCION

1 Y PAGO DEL CAPITAL. - Señala el señor don José Núñez Ven-

2 turini, que en su calidad de Socio de la compañía ha  
3 suscrito ciento diez participaciones de un mil sucres  
4 cada una y ha entregado en Caja de la compañía la suma  
5 de cincuenta y cinco mil sucres en pago del cincuenta  
6 por ciento de cada participación suscrita, el socio Ar  
7 quitecto José Núñez Cristiensen, suscribe ciento diez  
8 participaciones de un mil sucres cada una y ha entre-  
9 gado en Caja de la Compañía la suma de cincuenta y  
10 cinco mil sucres, en pago del cincuenta por ciento de  
11 cada una de las participaciones suscritas; la socia se-  
12 ñora Elizabeth Núñez de Macchiavello suscribe ciento  
13 diez participaciones de un mil sucres cada una y ha en-  
14 tregado en Caja de la Compañía la suma de cincuenta y  
15 cinco mil sucres en pago del cincuenta por ciento de  
16 cada una de las participaciones suscritas; el socio  
17 Economista Oscar Núñez Cristiensen suscribe ciento -  
18 diez participaciones de un mil sucres cada una y ha en-  
19 tregado en Caja de la compañía la suma de cincuenta y  
20 cinco mil sucres, en pago del cincuenta por ciento de  
21 cada una de las participaciones suscritas, el socio se-  
22 ñor Ricardo Núñez Cristiensen suscribe ciento diez par-  
23 ticipaciones de un mil sucres cada una y ha entregado  
24 en Caja de la Compañía la suma de cincuenta y cinco mil  
25 sucres, en pago del cincuenta por ciento de cada una  
26 de las participaciones suscritas; el saldo del aumento  
27 de capital será pagado en numerario en el plazo de un  
28 año, contado a partir de la fecha de inscripción en el

Registro Mercantil del mencionado aumento de capital.

En ésta forma, el valor del aumento de capital acordado se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de cada una de las participaciones, y como consecuencia del citado aumento, el capital social de la compañía es de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.

En relación al aumento acordado y del nuevo plazo de duración de la compañía resuelto en la Junta General de fecha quince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, el señor don José Núñez Venturini, en su calidad de Gerente de la Compañía declara prorrogado el plazo de duración de ésta aumentando su capital social a SETECIENTOS MIL SUCRES y la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos, los mismos que en lo sucesivo constarán de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo acordado para la duración de la presente compañía es de Setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. El plazo en mención podrá reducirse o ampliarse mediante resolución de la Junta General de socios; sin embargo, en cualquier tiempo de dicho plazo, la compañía podrá disolverse si así lo resolviere la Junta General con la mayoría requerida para el efecto. ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de setecientos mil su-

1 cres, dividido en setecientas participaciones de un -  
2 valor de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e  
3 indivisibles. Los certificados de aportación se otor  
4 garán a nombre de cada socio y serán firmados por el  
5 Presidente y el Gerente de la compañía. CLAUSULA CUAR  
6 TA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como ta-  
7 les: a) El nombramiento a favor del compareciente co-  
8 mo Gerente de la compañía, debidamente inscrito en el  
9 Registro Mercantil ; b) Copia certificada del Acta de  
10 Junta General Extraordinaria de Socios de la compa-  
11 ñía " INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. Ltda.", celebrada el  
12 día quince de Octubre de mil novecientos ochenta y  
13 siete. Agregue usted, señor Notario, las demás forma  
14 lidades de Ley para la perfecta validéz de éste ins-  
15 trumento. Atentamente, (firmado) Ilegible Abogado  
16 JAIME J. CHEVASCO C. Registro Número : Tres seis ocho  
17 nueve. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la  
18 aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública  
19 para que surtan sus efectos legales consiguientes .-  
20 DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE SESION GENERAL EX-  
21 TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA  
22 GUAYAQUIL C. LTDA." En Guayaquil, a los quince días  
23 del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y sie-  
24 te, a las dieciocho horas, en el local social de la  
25 compañía, ubicado en el inmueble signado con el núme  
26 ro seiscientos cuarenta y dos de la calle Boyacá, -  
27 cuarto piso, de ésta ciudad de Guayaquil; se reunen  
28 los socios de la compañía " INMOBILIARIA GUAYAQUIL C.

1 LTDA.", señores don José Núñez Venturini propietario  
2 de treinta participaciones de un mil sucres cada una  
3 señora Elizabeth Núñez de Macchiavello propietaria  
4 de treinta participaciones de un mil sucres cada una  
5 de ellas; señor Arquitecto José Núñez Cristiensen  
6 propietario de treinta participaciones de un mil su  
7 cres cada una; señor Economista Oscar Núñez Cristian  
8 sen propietario de treinta participaciones de un mil  
9 sucres cada una; y señor Ricardo Núñez Cristiensen  
10 propietario de treinta participaciones de un mil -  
11 sucres cada una de ellas. Dirige la sesión la Pre-  
12 sidente de la Compañía, señora Elizabeth Núñez de  
13 Macchiavello y actúa de secretario el Gerente señor  
14 don José Núñez Venturi. La Presidente dispone que  
15 se formule la lista correspondiente, hecho lo cual  
16 se establece que se encuentra presente en esta Junta  
17 los socios que representan la totalidad del capital  
18 suscrito y pagado en la compañía, esto es la suma de  
19 ciento cincuenta mil sucres dividido en ciento cin-  
20 cuenta participaciones iguales e indivisibles de un  
21 mil sucres cada una de ellas. Estando presentes to  
22 dos los socios y representando la totalidad del ca-  
23 pital social, deciden constituirse en Junta General  
24 Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convoca-  
25 toria previa, de conformidad con lo dispuesto en el  
26 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
27 haciendo constar que de común acuerdo han resuelto  
28 que se lleve a efecto esta Junta a fin de tratar

... tres puntos; UNO.- Aumento del Capital social de la compañía.- DOS.- Suscripción y pago de aumento de capital.- TRES.- Fijar el nuevo plazo de duración del contrato constitutivo de la compañía.- CUATRO.- Reforma de estatutos. Sometida a la consideración de los socios, la lista de los puntos a tratarse, estos dieron su aprobación unánimemente, motivo por el cual la Presidente declara válidamente instalada la sesión y acto seguido puso a consideración de los presentes, el primer punto de orden. Tomó la palabra el señor Gerente - Secretario, quien manifestó que en la reforma de la Ley de Compañía publicada en el Registro Oficial fecha Diciembre treinta de mil novecientos ochenta y seis específicamente lo relacionado a los nuevos mínimos para los capitales sociales de las compañías de responsabilidad limitada, se dispuso que sea de setecientos mil sucres, motivo por el cual se requería un incremento de quinientos cincuenta mil sucres a fin de que el nuevo mínimo del capital social esté acorde con la disposición legal. Estudiado y deliberado lo sugerido por el señor don José Núñez Venturini, fue aceptado y aprobado unánimemente, por lo cual la presente Junta resuelve aumentar con quinientos cincuenta mil sucres el capital social de la compañía, divididos en quinientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social de la compañía será de setecientos mil sucres, dividido en se

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tecientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas.- A continuación se dispuso la consideración del segundo punto, el cual consiste en la suscripción y pago del aumento del capital acordado ante lo cual, tomó la palabra el señor don José Núñez Venturini, quien manifestó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley de compañías, los socios tienen derecho preferente para suscribir las participaciones provenientes del aumento del capital en proporción al valor total de sus respectivas participaciones a la fecha de resolverse el aumento, manifestando a continuación que es su deseo suscribir ciento diez participaciones de un mil sucres cada una; a continuación, el socio señor Arquitecto José Núñez Christiansen manifiesta que igualmente desea suscribir ciento diez participaciones de un mil sucres cada una; la socia, señora Elizabeth Núñez de Macchiavello manifiesta que es su deseo suscribir ciento diez participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el señor Economista Oscar Núñez Christiansen manifiesta que igualmente es su deseo suscribir ciento diez participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el señor Ricardo Núñez Christiansen manifiesta que es su deseo suscribir las ciento diez participaciones restantes. Luego de cortas deliberaciones los presentes aceptan por unanimidad la suscripción del aumento de capital en la forma señalada anteriormente. A continuación la Presidente solicita que los presentes acuerden la -

1 forma de pago de las participaciones provenientes del  
2 aumento de capital; ante lo cual, luego de deliberar  
3 brevemente resuelven que se pague el cincuenta por -  
4 ciento de cada una de las nuevas participaciones, en  
5 numerario, y el cincuenta por ciento restante de cada  
6 una de ellas se lo pague también en numerario, en el  
7 plazo de un año a partir de la inscripción del aumen  
8 to de capital en el Registro Mercantil. Por lo ex -  
9 puesto el señor don José Núñez Venturini entrega en e  
10 se momento en Caja de la Compañía, la suma de cincuen  
11 ta y cinco mil sucres por concepto de pago del cin-  
12 cuenta por ciento de cada una de las participaciones  
13 suscritas; la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello  
14 entrega en ese momento en Caja de la Compañía la suma  
15 de cincuenta y cinco mil sucres por concepto de pago  
16 del cincuenta por ciento de cada una de las partici-  
17 paciones suscritas; el señor Arquitecto José Núñez -  
18 Cristiensen entrega en ese momento en Caja de la Com-  
19 pañia la suma de cincuenta y cinco mil sucres por con  
20 cepto de pago del cincuenta por ciento de cada una de  
21 las participaciones suscritas ; el señor Economista  
22 Oscar Núñez Cristiensen entrega en ese momento en Ca-  
23 ja de la Compañía la suma de cincuenta y cinco mil  
24 sucres por concepto de pago del cincuenta por ciento  
25 de cada una de las participaciones suscritas; y, el  
26 señor Ricardo Núñez Cristiensen entrega en ese momen-  
27 to en Caja de la Compañía la suma de cincuenta y cin-  
28 co mil sucres por concepto de pago del cincuenta por

1 ciento de cada una de las participaciones suscritas.

2 De ésta manera, queda íntegramente suscrito y pagado

3 en un cincuenta por ciento del valor de cada una de

4 las participaciones correspondientes al aumento de

5 capital. A continuación se pasó a tratar el Tercer

6 punto que consiste en fijar el nuevo plazo de dura-

7 ción de la compañía, ante lo cual tomó la palabra el

8 Economista Oscar Núñez Christiansen quien manifestó

9 que sería conveniente fijar en cincuenta años más el

10 nuevo plazo de duración de la compañía contados a -

11 partir de la fecha de inscripción de la escritura de

12 constitución en el Registro Mercantil. Moción que

13 igualmente es aceptada unánimemente. Luego y como

14 Cuarto punto del orden del día se autoriza al señor

15 Gerente de la compañía a que realice el trámite nece-

16 sario para la reforma de Estatutos de la Compañía en

17 sus artículos Cuarto y Quinto, las mismas que en lo

18 sucesivo constarán de la siguiente manera: ARTICULO

19 CUARTO: PLAZO.- El plazo acordado para la duración

20 de la presente compañía es de setenta años contados

21 a partir de la fecha de inscripción de la escritura

22 pública de constitución de la Compañía en el Regis-

23 tro Mercantil.- El plazo en mención podrá reducir-

24 se o ampliarse mediante resolución de la Junta Gene-

25 ral de Accionistas; sin embargo, en cualquier tiempo

26 de dicho plazo, la compañía podrá disolverse si así

27 lo resolviere la Junta General con la mayoría requere-

28 rida para el efecto.- ARTICULO QUINTO.- El capital

Social de la compañía es de setecientos mil sucres. divi

1 dido en setecientas participaciones de un valor de un

2 mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisi

3 bles. Los certificados de aportación se otorgarán a -

4 nombre de cada socio y serán firmados por el Presiden

5 te y por el Gerente de la compañía. No habiendo otro

6 asunto que tratar se concedió unos minutos de receso

7 para que tenga lugar la elaboración de la presente Ac

8 ta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas

9 que la integraron, se dió lectura a la presente acta,

10 la misma que fue aprobada por unanimidad de votos ,

11 firmando para constancia todos los concurrentes. f)

12 Señor José Núñez Venturini.- f) Señor Arquitecto José

13 Núñez Christiansen.- f) Señora Elizabeth Núñez de Mac

14 chiavello.- f) Señor Economista Oscar Núñez Cristian

15 sen.- f) Señor Ricardo Núñez Christiansen. Certifico

16 que la presente acta es igual a su original. (firmado)

17

18 Ilegible Señor JOSE NUÑEZ VENTURINI. NOMBRAMIENTO.-

19 Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta

20 y siete. Señor Don JOSE NUÑEZ VENTURINI. Ciudad.

21 De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conoci

22 miento que la Junta General de Socios de la Compañía

23 Inmobiliaria Guayaquil C. Ltda., en sesión celebrada

24 el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted para el -

25 cargo de GERENTE DE la compañía por el período de -

26 cinco años. De conformidad con el artículo décimo -

27 cuarto de los estatutos sociales de la compañía, us

28 ted ejerce la representación Legal, Judicial y Extra-

4. 0

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

judicial de la compañía, pudiendo obligar a la compañía con su sola firma hasta por la cantidad de doscientos mil sucres, debiendo obtener autorización de la Junta General de Socios cuando se trate de una suma mayor. La escritura pública de constitución de la compañía se otorgó el catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Público Doctor Carlos Quiñónez Velásquez y se inscribió en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Atentamente, (firmado) Ilegible Elizabeth N. de Macchiavello Presidente. Acepto el cargo para el que he sido nombrado en esta Comunicación. Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Ilegible José Núñez Venturini. Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas cinco mil quinientos veintinueve, Número mil novecientos cincuenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil seiscientos siete del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil. (firmado) Ilegible ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Hay un sello REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y - firma conmigo en unidad de acto

de todo lo cual doy fé.-

p. COMPAÑIA " INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA. "

R.U.C.#. 0990052042001

SR. JOSE NUÑEZ VENTURINI (Gerente)

Céd. Ciud. No: 0902604867

Céd. Trib. No: 027004

Cert. Vot. No: Excento

Se otorgó ante mí,

en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la fir

mo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y

fecha de su celebración.-

41.0 9 1

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Siento como tal, que con fecha de hoy al margen de la Escritura de fecha treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se tom6 nota de la Resoluci6n No.88-2-2-1-06651, del Doctor Carlos Estarellas Merino, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba el aumento de Capital efectuado por la Compa<sup>nia</sup> INMOBILIARIA GUAYAQUIL COMPA<sup>nia</sup> LIMITADA y la Reforma de Estatutos, con la siguiente modificaci6n estatutaria: en el Articulo Cuarto que se reforma, despu6s de "Junta General de" sustituyase "Accionistas" por "Socios", doy f6.-

Guayaquil, 17 de Enero de 1989.-

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci6n N<sup>o</sup>mero 88-2-2-1-06651, dictada el 29 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de Compa<sup>nia</sup>s, he inscrito esta escritura p<sup>u</sup>blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compa<sup>nia</sup> denominada INMOBILIARIA GUAYAQUIL COMPA<sup>nia</sup> LIMITADA, de fojas 12.208 a 12.223, n<sup>o</sup>mero 3.313 del Registro Mercantil y anotada bajo el n<sup>o</sup>mero 4.694 del Repertorio .-Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re-

1 gistrador Mercantil Suplente .-

2 ~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
3 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
4 ~~del Cantón Guayaquil~~

5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-  
6 ca de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo -  
7 dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, -  
8 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Regis-  
9 tro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo  
10 veintitres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador  
11 Mercantil Suplente .-

12 ~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
13 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
14 ~~del Cantón Guayaquil~~

15 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33  
16 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 380,  
17 se ha fijado y se mantendrá fijo durante sesenta y seis días en la sala -  
18 de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.-  
19 Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.-  
20 El Registrador Mercantil Suplente .-

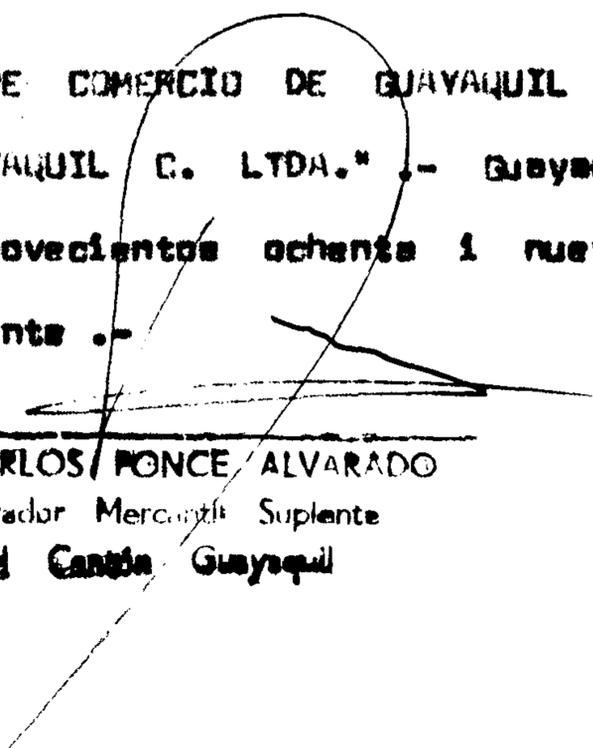
21 ~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
22 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
23 ~~del Cantón Guayaquil~~

24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior es-  
25 critura pública a foja 7.198 del Registro Mercantil de 1.969, al  
26 margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo veinti -  
27 tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercan-  
28 til Suplente .-

29 ~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
30 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
31 ~~del Cantón Guayaquil~~

32 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU-

TORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la  
compañía "INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA." - Guayaquil, -  
Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.-El  
Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

